



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000350-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4655804 - 2]

VISTO:

La solicitud licencia por enfermedad común presentada por Doña **MARIA DE LOS SANTOS DIAZ CASTILLO**, MEDICO ANESTESIOLOGO III trabajadora Nombrada de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque, Expediente N°: 4655804-0 de fecha 28/06/2023;

CONSIDERANDO:

Que, la petición que formula la recurrente está debidamente acreditada con N° de expediente: 4655804-0 de fecha 28/06/2023 + CITT A-402-00023761-23 de fecha 21/06/2023 del 21/06/2023 al 27/06/2023 SIETE (07) días de licencia con eficacia anticipada por enfermedad común, los cuales deben ser subsidiados por ESSALUD, iniciando subsidio el 06/02/2023, conforme la normatividad vigente.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 12 literal a) Subsidios por Incapacidad, párrafo a.3 de la Ley N° 26790, Ley de la Modernización de la Seguridad Social; el subsidio debe pagarlo el empleador durante los 20 días y ESSALUD a partir del vigésimo primer día; Decreto Supremo N° 009—97-SA del 08 -09-1997; Decreto Supremo N° 009-2003-EF.

De conformidad con D.L. N° 276, D.S.005-90-PCM, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, D.L.1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado,

De acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000041 20223-GR.LAMB/GR [4446465-3] de fecha 07 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER, SIETE (07) DIAS DE LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA POR ENFERMEDAD COMÚN del 21/06/2023 al 27/06/2023 a Doña **MARIA DE LOS SANTOS DIAZ CASTILLO**, MEDICO ANESTESIOLOGO III Trabajadora Nombrada de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque, los cuales deben ser subsidiados por ESSALUD, iniciando subsidio el 06/02/2023, conforme la normatividad vigente;

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las Áreas pertinentes para los fines correspondientes y anexar copia al legajo personal.

ARTICULO 3°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional para los fines dispuestos conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL BELEN
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000350-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4655804 - 2]

Firmado digitalmente
JESUS ALFONSO YESQUEN ALBURQUERQUE
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 06/07/2023 - 14:32:08

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
JOSE CASTAÑEDA ACUÑA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
05-07-2023 / 14:11:10
- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
NILO ELIAS MILLONES SENMACHE
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
06-07-2023 / 14:27:52